

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 13 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se encontraba pendiente de trámite una solicitud elevada por el demandado, y teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez ni pueden ser origen de otros errores, se dispone dejar sin efecto el auto de marzo 8 de 2023 mediante el cual se decretó el desistimiento tácito dentro del presente asunto.

En su lugar se dispone requerir al joven CAMILO ANDRES DURAN GOMEZ quien cuenta con 25 años de edad, para que de acuerdo con lo indicado en el inciso primero del artículo 317 del C.G.P., para que se haga parte y allegue liquidación actualizada del crédito, so pena de declarar desistida tácitamente la actuación.

Notificada esta providencia realice el trámite respectivo para la entrega de los títulos existentes en el proceso al joven CAMILO ANDRES DURAN GOMEZ.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd28968c745479cce2bfc56d11f3aa78bfa2743f57898824d72babf932c1948**

Documento generado en 21/03/2023 11:15:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>